



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **073** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH, G.
Chulucanas, **29 ENE 2024**

VISTOS: El Informe N° 69-2024/GRP-402000-402100 de fecha 29 de enero de 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N° 55-2024/GRP-402400 de fecha 29 de enero de 2024, el Informe N° 251-2024/GRP-402420 de fecha 29 de enero de 2024, Informe N° 016-2024/GRP-402400-ODC de fecha 29 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 016-2024/GRP-402400-ODC** de fecha 29 de enero de 2024, el Encargado de la Oficina de Defensa Civil se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, recomendando que, en mérito al Decreto Supremo N° 130-2023-PCM que prorrogó el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del Departamento de Piura y otros por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, se atienda la necesidad de intervención para el mantenimiento de la Carretera Canchaque – Huancabamba, en el sector Cruce Palambla, Puente Fierro, Quebrada El Limón y Los Chorros, en los distritos de Canchaque y Huancabamba, que se ha visto afectado debido a las fuertes precipitaciones pluviales, encontrándose la plataforma de la trocha carrozable en mal estado, presenta baches profundos en todo el trayecto de la trocha, en algunos puntos erosiones y socavaciones en zonas donde existen quebradas, deslizamientos afectando la plataforma, creando preocupación en los conductores de la zona, lo que puede causar accidentes, causar accidentes, causar daño al transeúnte, viviendas y conllevar a pérdidas humanas.

Que, con **Informe N° 251-2024/GRP-402420** de fecha 29 de enero de 2024, el Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, alcanzando la Ficha Técnica: "ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE – HUANCABAMBA, SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMON Y LOS CHORROS – EN LOS DISTRITOS CANCHAQUE Y HUANCABAMBA – EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/1'636,788.79 (Un millón seiscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho y 79/100 Soles), cuya modalidad de ejecución es por contrata – indirecta, con un plazo de ejecución de 45 días calendario; otorgando conformidad y solicita aprobación de la misma mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 55-2024/GRP-402400** de fecha 29 de enero de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional solicitando aprobación de la Ficha Técnica de Intervención: "ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE – HUANCABAMBA, SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMON Y LOS CHORROS – EN LOS DISTRITOS CANCHAQUE Y HUANCABAMBA – EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/1'636,788.79 (Un millón seiscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho y 79/100 Soles), cuya modalidad de ejecución es por contrata – indirecta, con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, mediante proveído recepcionado con fecha 29 de enero del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, con **Informe N° 69-2024/GRP-402000-402100** de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, concluye que, "... es PROCEDENTE la **Aprobación de Ficha Técnica** denominada "**ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE – HUANCABAMBA, SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMON Y LOS CHORROS – EN LOS DISTRITOS CANCHAQUE Y HUANCABAMBA – EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto de S/1'636,788.79 (Un millón seiscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho y 79/100 Soles), cuya modalidad de ejecución es por contrata – indirecta, con un plazo de ejecución de 45 días calendario; asimismo, se deberá disponer que la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática realice los trámites administrativos necesarios para la emisión de la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario, ...";





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 073-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, 29 ENE 2024

Que, el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, en su artículo 01 establece lo siguiente: "Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente";

Que, asimismo el artículo 2 señala: "Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2023-PCM se prorrogó el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del Departamento de Piura y otros, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre del 2023

Que, el ANEXO N° 1 establecido en el **Decreto Supremo N° 344-2018 EF**, define a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad".

En atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la Aprobación de Ficha Técnica **"ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE - HUANCABAMBA, SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMÓN Y LOS CHORROS - EN LOS DISTRITOS CANCHAQUE Y HUANCABAMBA - EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por la Oficina de Defensa Civil y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la Aprobación de **Ficha Técnica "ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE - HUANCABAMBA, SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMÓN Y LOS CHORROS - EN LOS DISTRITOS CANCHAQUE Y HUANCABAMBA - EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/1'636,788.79 (Un millón seiscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho y 79/100 Soles), cuya modalidad de ejecución es por contrata - indirecta, con un plazo de ejecución de 45 días calendario; asimismo, se deberá disponer que la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática realice los trámites administrativos necesarios para la emisión de la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Ley N° 31953





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 073 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 29 ENE 2024

que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada "ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE – HUANCABAMBA, SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMON Y LOS CHORROS – EN LOS DISTRITOS CANCHAQUE Y HUANCABAMBA – EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/1'636,788.79 (Un millón seiscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho y 79/100 Soles), cuya modalidad de ejecución es por contrata – indirecta, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática que realice los trámites administrativos necesarios para la emisión de la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Ficha Técnica denominada "ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA CANCHAQUE – HUANCABAMBA, SECTOR CRUCE PALAMBLA, PUENTE FIERRO, QUEBRADA EL LIMON Y LOS CHORROS – EN LOS DISTRITOS CANCHAQUE Y HUANCABAMBA – EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

